

CALENDARIO LABORAL 2018

1. Vacaciones y permisos

Vacaciones. Con carácter general, las vacaciones anuales retribuidas serán de un mes natural o de 22 días hábiles anuales por año completo de servicio o proporcional al tiempo de servicios efectivos y se disfrutarán de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el 31 de enero del año siguiente, en períodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos. De estos días, 7 se podrán disfrutar de uno en uno o de forma acumulada dentro del período establecido para el disfrute de las vacaciones y sean compatibles con las necesidades del servicio. A estos efectos, los sábados no serán considerados días hábiles, salvo que en los horarios especiales se establezca otra cosa.

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio.

Días de asuntos particulares: 6 días anuales, que se podrán disfrutar durante todo el año natural y hasta el 31 de marzo del año siguiente.

Así mismo, los empleados públicos tendrán derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo

- Aplicación de los días adicionales de asuntos particulares y de vacaciones vinculados a la antigüedad (Disposiciones adicionales decimotercera y decimocuarta Texto refundido del EBEP) del año 2017, hasta el 31 de diciembre de 2018. (Acuerdo Mesa Sindical 2017)
- Aplicación de los días adicionales de asuntos particulares y de vacaciones vinculados a la antigüedad (Disposiciones adicionales decimotercera y decimocuarta Texto refundido del EBEP) del año 2018, hasta el 30 de junio de 2019.

Los beneficios que por ley del Gobierno de España o de la Comunidad de Madrid se incluyan en nuevas normativas sobre calendario, se sumarán a los aquí acordados, siempre que la UCM se encuentre dentro del ámbito de aplicación de las mismas.

2. Días no lectivos con mínima incidencia laboral

La Universidad atendiendo a razones económicas y de organización contempladas en el Plan de Eficiencia de la UCM, acuerda establecer un turno especial de trabajo los días:

- Días 26, 27 y 28 de marzo y 2 de abril de 2018 (Semana Santa)
- Día 30 de abril de 2018
- Días 13, 14, 16 y 17 de agosto de 2018
- Día 7 de diciembre de 2018
- Días 26, 27 y 28 de diciembre 2018 (Navidad)
- Patrón de cada Centro
- Santo Tomás de Aquino
- Un día por la apertura del Curso

(Los trabajadores que tengan que garantizar el servicio en aquellas Unidades o Centros cuya actividad se deba mantener total o parcialmente durante estos días, podrán disfrutar de un día de libre disposición en cualquier otra fecha, siempre y cuando las necesidades del servicio lo permitan. En la Unidad de Control y Seguridad se descontarán de los cuadrantes el número de jornadas equivalentes a los días de cierre por mínima incidencia laboral)

3. Jornada de Trabajo

La jornada de **37,5 horas** semanales a cómputo anual.

Horario de entrada: A partir de las 7:45 h. para el turno de mañana y 13:15 h. para el turno de tarde, atendiendo en todo caso las necesidades del servicio de cada Centro.

Para el personal con jornada partida, se descontarán 45' del tiempo de comida.

Para el personal de jornada continua que tenga que recuperar horario, podrá realizarlo de forma ininterrumpida hasta las 17:00 h., de permanecer después de este horario se descontarán 45' como tiempo de comida.

4. Reducción de una hora/Jornada continuada

Del 14 al 18 de mayo de 2018 (ambos inclusive), se realizará jornada continuada y reducción de una hora.

Del 1 al 15 de junio de 2018 (ambos inclusive), la jornada se reducirá en una hora.

Del 18 de junio al 14 de septiembre de 2018 (ambos inclusive), se realizará jornada continuada y reducida en una hora.

5. Acuerdo de Condiciones de Trabajo del PAS de la UCM

El Acuerdo de Condiciones de Trabajo del PAS de la UCM, de septiembre de 2008, será de aplicación en todo aquello no derogado por la legislación vigente.

Compromiso de la Gerencia con la Mesa Sindical de mantener reuniones para realizar el seguimiento del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del PAS de la UCM de 2008.

Madrid, 31 de enero de 2018.

LA GERENTE.

CC.OO.

UGT

CSIT-UP

CSI-F

SAP